

Cde. Expte. N° 4117-58019/2019/1

CASEROS,

30 OCT 2019

VISTO el expediente de referencia caratulado "Proyecto Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1021/19, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables y Anexo I Clausulas Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

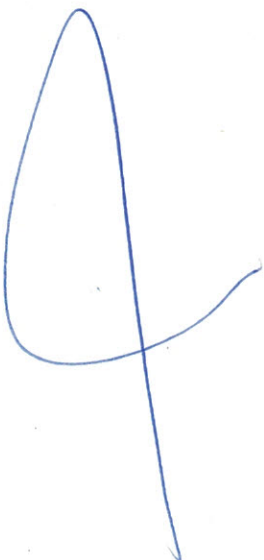
Que conforme lo estipulado por el referido plexo normativo dichos Pliegos entraran en vigor a partir del 1 de Noviembre del presente;

Que a tenor de lo expuesto resulta necesario circularizar un instructivo para la implementación de referido cuerpo normativo, y como debiera completarse los campos editables del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables y Anexo I Clausulas Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL SECRETARIO DE HACIENDA

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR DECRETO 421/18



RESUELVE:

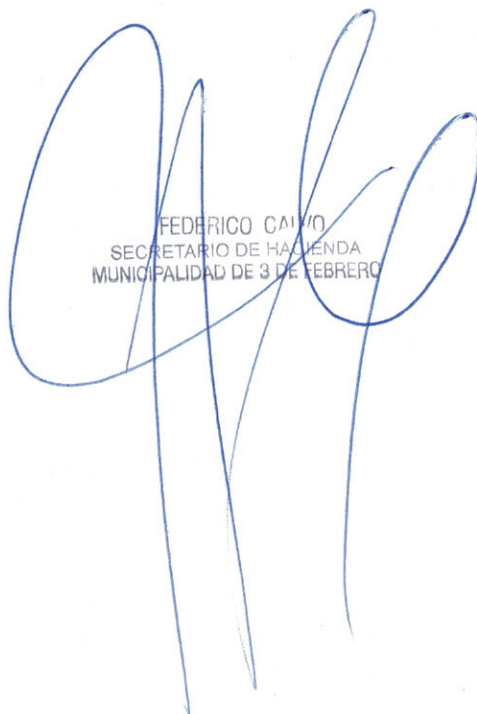
ARTICULO 1°. Aprobar el instructivo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables y Anexo I Clausulas Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comunicar por donde corresponda a todas las Secretarias del Municipio para proceder a su implementación a partir del 1 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 6°. Registrar. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 192/19


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FEDERICO CALVO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

INSTRUCTIVO PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON CAMPOS EDITABLES

El presente constituye el instructivo para completar los campos editables del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes y Servicios.

El Pliego de referencia está constituido por un PDF en el cual existen campos editables a los efectos que las áreas (Secretarías/Subsecretarías/Direcciones etc.) llenen los blancos. En el mismo están plasmadas los lineamientos esenciales que debe contener un Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todas aquellas cuestiones que no estén contempladas, serán anexadas como articulado en el Anexo de Clausulas al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares. A continuación se detallan como deben completarse los campos editables:

REPARTICION LICITANTE: MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: <i>(indicar Área solicitante)</i>	
DOMICILIO INSTITUCIONAL: JUAN BAUTISTA ALBERDI 4840 CASEROS	
PROCEDIMIENTO:	NUMERO/AÑO:
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:	
VALOR DEL PLIEGO:	

En el cuadrante inicial debe indicarse el Tipo de Procedimiento de Selección, es decir si se trata de un Concurso de Precios/Licitación Privada o una Licitación Pública; el número y Año del Procedimiento elegido; el número de expediente por el cual tramita la contratación e indicar si el Pliego tiene valor o no. En caso que el mismo posea un valor económico indicar en números el valor del mismo, en caso que sea gratuito indicar Sin Costo.

ARTICULO 1: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ALCANZADOS

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias

Sin reglamentar

ARTICULO 2: AUTORIDAD DE APLICACIÓN – INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Municipio, con las áreas de asesoramiento cuando correspondan según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación que posteriormente integre el Contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, prevé, autoriza o reserve.

Con posterioridad a la adjudicación, ***(indicar la Secretaria/Subsecretaria/Dirección que actuara como autoridad de aplicación)*** será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento

por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

Se deberá indicar que área competente actuara como autoridad de aplicación de la etapa de ejecución de la contratación, la que tendrá a cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente llamado tiene por objeto *(indicar el objeto del llamado)*

. Está integrado por *(indicar la cantidad de renglones en letras y/o números a ambos)* renglones, de acuerdo al detalle que se consigne en Planilla de Cotización adjunta, que como Anexo se agrega a la presente.

Se deberá indicar el objeto del llamado a los fines de su posterior individualización, como así también la cantidad de renglones que la integran solo indicando cantidad de los mismos, los cuales serán descriptos en la Planilla de Cotización y/o Especificaciones Técnicas que integren el Pliego,

ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente llamado asciende a la suma de Pesos *(indicar el total del Presupuesto Oficial letras y números.)*

El área requirente deberá efectuar una estimación de los bienes y servicios a contratar de conformidad con los valores ordinarios de mercado debiéndose indicar el mismo en letras y números

ARTICULO 5: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta, por el termino *(indicar en letras y números los días de mantenimiento de oferta)* días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura y conforme lo establecido por el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá establecer el plazo de mantenimiento de oferta dentro del cual los oferentes quedarán obligados a mantener el/los precio/s ofertado/s, no pudiendo aducir modificación de los mismos ni retractarse de la oferta efectuada. El mismo deberá efectuarse en letras y números

ARTICULO 6: RETIRO DEL PLIEGO-CONSTITUCION DOMICILIO ELECTRONICO

Los interesados podrán obtener un ejemplar del Pliego, previa acreditación del pago del precio – de corresponder- en la Dirección de Contrataciones entrepiso del Edificio Municipal – Juan Bautista Alberdi 4840 Caseros- en el horario de a horas.
(Indicar rango horario)

El área requirente deberá, de común acuerdo con la Dirección de Contrataciones, establecer los días y horarios dentro de los cuales los interesados podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la contratación, los cuales deberán ser establecidos dentro de los días y horarios en que se efectuó la atención al público. En caso de que la característica y urgencia (debidamente justificada) de la contratación lo amerite, se podrán habilitar días y horas inhábiles para su retiro, lo que se aplicara en condiciones de igualdad para todas las partes interesadas.

ARTICULO 7: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta **(indicar días)** días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el artículo 6 del presente Pliego. Téngase presente que solo podrán realizar consultas por escrito quienes acrediten formalmente haber adquirido el Pliego, y el pago del mismo en los casos que corresponda.

Todas las consultas y sus respectivas respuestas, se comunicaran a través del Domicilio Electrónico constituido al adquirir el Pliego. En caso de error o falsedad del mismo deberá estarse a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Municipio podrá efectuar aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta **(indicar días)** días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Los interesados podrán formular las consultas aclaratorias que estimen necesarias. Las mismas se efectuaran por escrito, indicándose el plazo para poder efectuarse. El Municipio podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, debiendo indicarse el plazo para ello. Las aclaraciones de oficio por el área requirente serán comunicadas al domicilio electrónico que los interesados hayan constituido en la oportunidad de la adquisición y/o retiro del Pliego.

ARTICULO 8: OFERENTES- CONDICIONES REQUERIDAS

Podrán formular ofertas quienes reúnan los siguientes requisitos, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y aquellas que se establezcan en el Anexo de Clausulas Particulares que forman parte integrante de este Pliego:

- Quienes se encuentren debidamente inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de Tres de Febrero, conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y mantener actualizada la información.
- Hayan adquirido/abonado el precio del Pliego de Bases y Condiciones y constituido Domicilio Electrónico.
- En el caso de oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley nro. 19.550 deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

Sin reglamentar

ARTICULO 9: OFERTAS- SU PRESENTACION

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme lo establecido por el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en **(indicar si es sobre único o doble sobre)** sobre o paquete que deberá rotularse de la siguiente manera:

- Organismo Jurisdiccional **(detallar nombre completo de la Repartición Contratante)**
- Expediente Nro. **(indicar numero)**

- Procedimiento: *(indicar tipo por ejemplo Concurso de Precios)* Nro *(indicar número/año)*
- Fecha de Apertura: *(indicar día/mes/año)*
- Hora de Apertura: *(indicar hora)* horas

En ningún caso el rotulo del sobre deberá indicar la individualización del oferente.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por el oferente ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada conforme lo establecido por el Artículo 18 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El/los sobre/s o paquete/s deberá entregarse en la Dirección de Contrataciones hasta hora del acto de apertura. Contra entrega del mismo la Dirección ut supra mencionado entregara constancia de recepción del mismo. Los sobres que lleguen pasado el término indicado no serán recepcionados.

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se deberá indicar los requisitos que tiene que contener el sobre en el cual se presenta la oferta.

ARTICULO 10 OFERTA ALTERNATIVA O VARIANTE

(Indicar si Aplica (A) o No Aplica (N/A))

Cada oferente podrá presentar ofertas alternativas, las que serán efectuadas por separadas a la oferta base, a los efectos que ello no implique un condicionamiento de la oferta conforme lo normado por el Artículo 18 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

En todos los casos y para que la oferta alternativa sea válida, deberá existir una oferta base.

Indicar en el cuadrante del campo editable si el artículo es de aplicación con la palabra Aplica (A) caso contrario indicar No Aplica (N/A). Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas a las solicitadas por el área requirente, siempre y cuando se indique que aplique en el campo editable.

ARTICULO 11: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, siendo su constitución conforme lo establecido por el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y por un importe no inferior al ***(indicar porcentaje en letras y/o números o ambos)*** del valor del total adjudicado.

Dicha garantía no será de aplicación para el caso del concurso de precios y/o Compras Directas.

Se deberá establecer el porcentual de la garantía de cumplimiento de contrato, teniéndose como referencia los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.

ARTICULO 12: GARANTIA DE IMPUGNACION

Notificado que fuera el dictamen de la Comisión Evaluadora por cualquiera de los medios establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente

contara con un periodo de **(indicar días)** días para formular observaciones al mencionado dictamen. Previo a ello deberá constituir la garantía de impugnación conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, siendo la misma no inferior al **(indicar porcentaje en letras y/o números o ambos)** por ciento del presupuesto oficial.

En caso de hacerse lugar a la impugnación presentada se procederá a la devolución de la garantía constituida, caso contrario, se procederá a su ejecución y consecuente pérdida de la misma.

Se deberá establecer el porcentual de la garantía de cumplimiento de contrato, teniéndose como referencia los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa.

ARTICULO 13: MUESTRAS – VISITA DE INSTALACIONES

(Indicar si Aplica (A), o No Aplica (N/A))

Indicar en el cuadrante del campo editable si el artículo es de aplicación con la palabra Aplica (A) caso contrario indicar No Aplica (N/A)

Los oferentes deberán presentar muestra de los siguientes renglones: **(indicar los renglones para los cuales se requiera muestra, en caso que el artículo sea de aplicación, caso contrario no indicar nada)**

Las mismas serán presentadas hasta **(indicar días)** hábiles antes de la presentación de la oferta en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Tres de Febrero, donde se le firmará el correspondiente remito o se le extenderá una constancia de recepción de las mismas. Cualquiera de estas modalidades deberá formar parte de la oferta e incluirse en consecuencia dentro del correspondiente sobre.

La muestra deberá indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que corresponda, la fecha y hora de apertura de ofertas y dentro del sobre que la contenga se deberá consignar el nombre o razón social del oferente.

Para el caso que el Municipio cuente con muestra patrón bastará una certificación del funcionario autorizado que el oferente tomó vista de la misma.

En el caso de que no se efectúe la entrega de las muestras requeridas en el plazo indicado, la oferta será desestimada.

Para el caso de que el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio, y requiera la visita de las instalaciones donde deba prestarse el mismo, el oferente deberá presentarse a efectuar la misma **(indicar fecha o cantidad de días)** en **(indicar lugar)**, de lo que se extenderá certificación de haber realizado la misma suscripta por la autoridad de aplicación o funcionario que esta última designe.

Sin perjuicio de lo expuesto, el oferente podrá presentar declaración jurada de conocimiento del lugar lo que surtirá los mismos efectos que lo indicado anteriormente **(indicar si Aplica (A) o No Aplica (N/A))**.

Indicar en el cuadrante del campo editable si el artículo es de aplicación con la palabra Aplica (A) caso contrario indicar No Aplica (N/A)

Cuando sea necesario el area requirente podrá solicitar muestras de los bienes a adquirirse, los que serán entregados en la Dirección de Contrataciones con la anterioridad a la apertura de las ofertas para su posterior evaluación.

Para el caso de que el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio y requiera la visita de las instalaciones, deberá coordinarse la misma con el área solicitante con anterioridad a la presentación de las ofertas, y se procederá a la extensión del certificado de visita que deberá ser acompañado junto con la oferta.

ARTICULO 14 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se establece en (*indicar días*) días corridos al perfeccionamiento del contrato. Téngase presente que a tal efecto el contrato queda perfeccionado con la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra correspondiente.

El área solicitante deberá indicar la fecha dentro de la cual deberá ser efectiva la entrega de los bienes o prestación del servicio contratado.

Entregas parciales

(Cláusula a incluir cuando se prevean entregas parciales indicar si Aplica (A) o No Aplica (N/A))

Indicar en el cuadrante del campo editable si el artículo es de aplicación con la palabra Aplica (A) caso contrario indicar No Aplica (N/A).

Podrán realizarse entregas parciales a requerimiento del área solicitante. Las mismas darán lugar a facturación y pago parcial equivalentes a la/s proporción/es entregada/s y bajo las formalidades fijada.

El área solicitante deberá indicar si es factible la realización de entregas parciales.

ARTICULO 15 LUGAR DE ENTREGA:

Se establece que la entrega deberá efectuarse en (*indicar lugar de entrega-consignar domicilio*).

Se deberá indicar el lugar de entrega o prestación del servicio.

ARTICULO 16 PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones a los (*indicar días en letras y/o números o ambos*) días de la presentación de la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría. En el caso que no se indique un plazo distinto regirá el consignado por el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las facturas por duplicado deberán presentarse acompañadas de los remitos u orden de servicios y copia de la respectiva orden de compra, en la mesa de entradas de la autoridad de aplicación del presente Pliego, a los efectos de su conformación. Conformadas las mismas pasarán a la Dirección de Contaduría para confeccionar la Orden de Pago respectiva. En caso que la Dirección de Contaduría proceda a devolver las mismas, por la circunstancia que fuera, se producirá la interrupción del plazo estipulado para el pago, el que será reanudado cuando se encuentran salvadas las circunstancias que dieron lugar a su devolución.

La emisión de las facturas deberán cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

Los pagos se realizarán a través de la Dirección de Tesorería, mediante acreditación en cuenta declarada por el proveedor y en moneda de curso legal. A tal efecto los

beneficiarios de pago deberán informar una cuenta bancaria, en alguno de los entes adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

Los pagos se efectuaran dentro de los plazos establecidos una vez recepcionada la factura debidamente conformada por el Area requirente. Los plazos de pago a tenerse en cuenta son los siguientes: Contrataciones Directas/Concursos: 30 días; Licitación Privada: 45 días; Licitaciones Públicas: 60 días. En caso que no se indique plazo deberá estarse al determinado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 17 PAGO ANTICIPADO A CUENTA DE PRECIO- GARANTIA

(Clausula a incluir cuando se prevea el pago anticipado total o parcial a cuenta de precio-indicar si Aplica (A) o No Aplica (N/A)

Indicar en el cuadrante del campo editable si el artículo es de aplicación con la palabra Aplica (A) caso contrario indicar No Aplica (N/A).

El pago de **(indicar renglones en caso que sean todos o se trate de un solo renglón indicar la totalidad del contrato)** se establece con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio.

En anticipo se establece en **(indicar porcentaje en letras y/o números o ambos)** por ciento del total adjudicado.

Para este caso en particular el adjudicatario deberá afianzar mediante alguna de las formas establecidas por el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales el ciento por ciento (100%) como mínimo del importe a percibir en concepto de anticipo.

El área requirente deberá indicar si es aplicable el pago anticipado ya sea total o parcialmente, el cual será aplicado a cuenta del precio final.

ARTICULO 18 MODIFICACIONES DE CONTRATO

La provisión /servicio requerido podrá ser **(indicar ampliada/o –prorrogada/o)** hasta en un **(indicar porcentaje en letras y/o números o ambos)** del monto total adjudicado, conforme el procedimiento previsto por el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá indicar la posibilidad o no de efectuar ampliaciones o prorroga a la contratación, debiéndose indicar los porcentuales aplicables.

ARTICULO 19 PERSONAL

(Clausula a incluir para el caso de servicios)

Indicar en el cuadrante del campo editable si el artículo es de aplicación con la palabra Aplica (A) caso contrario indicar No Aplica (N/A)

El personal utilizado por la cocontratante a los fines del cumplimiento de la presente contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MUNICIPIO, corriendo por cuenta de la misma el pago de salarios, impuestos, cargas sociales, seguros obligatorios, provisión de elementos de seguridad e indumentaria e indemnizaciones de todo tipo, respondiendo por todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no, relacionado con la prestación contratada, como

así también por todas las obligaciones y responsabilidad emergentes de la relación laboral que exista o pudiera surgir durante la vigencia del Contrato sin excepción.

Para el caso de que el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá indicar la aplicación del presente artículo.

ARTICULO 20 RESOLUCION DE CONFLICTOS – JURISDICCION

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento y/o eventual ejecución, en el marco de la buena fe contractual.

En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales y/o Orden de Compra correspondiente, las partes aceptan someter la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Sin reglamentar.

ARTICULO 21 ORDEN DE PRELACION

Todos los documentos que rigen el llamado, así como los que integran el contrato son meramente explicativos. En caso de discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables y Anexo de Clausulas
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de Bienes y Servicios
- c) Las Especificaciones Técnicas si las hubiera
- d) La oferta
- e) Las muestras si se hubieren acompañado
- f) La adjudicación
- g) La orden de compra
- h) Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley nro. 6769/58-
- i) Decreto nro. 2980/00
- j) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

Sin reglamentar.

Para todas aquellos procedimientos que requieran a criterio del Área solicitante la inclusión de cláusulas específicas para el tipo de contratación que se trate, las mismas deberán plasmarse en el Anexo I Clausulas Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables, debiendo respetarse la numeración siguiente al último articulado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Campos Editables (es decir Artículo 22 en adelante)